

**Pliego Particular de Condiciones**

**“Contratación de empresas especializadas o cooperativas para realizar tareas de limpieza integral y jardinería dependencias del Consejo Directivo Central en el interior del País”**

**LICITACIÓN ABREVIADA Nº 07/2024**

<b>Art.1</b>	OBJETO DEL LLAMADO
<b>Art.2</b>	VIGENCIA DE CONTRATACION
<b>Art.3</b>	PLAZOS, COMUNICACIONES, CONSULTAS, ACLARACIONES Y PRÓRROGAS
<b>Art.4</b>	CONDICIONES DE LOS OFERENTES
<b>Art.5</b>	DE LA REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA
<b>Art.6</b>	OFERTA Y COTIZACION
<b>Art.7</b>	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
<b>Art.8</b>	APERTURA ELECTRÓNICA DE LAS OFERTAS
<b>Art.9</b>	GARANTÍAS ART 64 DEL TOCAF
<b>Art.10</b>	FÓRMULA AJUSTE DE PRECIOS
<b>Art.11</b>	REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DE LA PROPUESTA
<b>Art.12</b>	CRITERIOS PARA EL ESTUDIO DE LAS PROPUESTAS
<b>Art.13</b>	FORMA DE PAGO
<b>Art.14</b>	PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA
<b>Art.15</b>	MEJORA DE OFERTAS Y/O NEGOCIACIÓN
<b>Art.16</b>	ADJUDICACIÓN
<b>Art.17</b>	NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
<b>Art.18</b>	DE LAS NOTIFICACIONES
<b>Art.19</b>	OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO
<b>Art.20</b>	CESIÓN DE CONTRATO
<b>Art.21</b>	CESIONES DE CRÉDITOS
<b>Art.22</b>	SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO
<b>Art.23</b>	CAUSALES DE RESCISIÓN
<b>Art.24</b>	EXENCION DE RESPONSABILIDAD
<b>Art.25</b>	INTERVENCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
<b>Art.26</b>	NORMATIVA APLICABLE

**ANEXOS**

- I** DECLARACIONES
- II** FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE

**INCISO: 25 ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
UNIDAD EJECUTORA: 01 – CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL**

**Apertura Electrónica de las Ofertas: 22 de Marzo de 2024 - Hora: 13:00**

Los interesados podrán consultar y descargar los Pliegos junto con las aclaraciones que puedan surgir en la página web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy), hasta el día de la Apertura de las ofertas (y previo a ésta).

Pliego Particular de Condiciones: **SIN COSTO.**

**Art. 1 OBJETO DEL LLAMADO**

El presente llamado se refiere a la contratación de empresas especializadas o cooperativas para realizar tareas de limpieza integral y jardinería, de Lunes a Viernes en dependencias del Consejo Directivo Central en el interior del País, de acuerdo a los siguientes locales:

✓ **ÍTEM 1 – Canelones**

**DETALLE DE LOCALES:**

<u>Dependencia</u>	<u>Dirección</u>	<u>Limpiador</u>	<u>Limpiavidrios</u>	<u>Jardinería</u>
Comisión Descentralizada de ANEP en Canelones Oeste	Zorrilla de San Martín s/n entre Florencio Sánchez y Treinta Y Tres	Tres (3) horas diarias de lunes a viernes	Cuatro (4) horas mensuales	NO
Inspección Regional de Atlántida	Av. República de Brasil casi Chile	NO	NO	Un (1) servicio mensual
Centro de Lenguas Extranjeras en Solymar	Mar de Ajó esq. 71 (frente al Liceo N° 1)	Cuatro (4) horas diarias de lunes a viernes	Dos (2) horas mensuales	Un (1) servicio mensual

✓ **ÍTEM 2 - Cerro Largo**

**DETALLE DE LOCALES**

<u>Dependencia</u>	<u>Dirección</u>	<u>Limpiador</u>	<u>Limpiavidrios</u>	<u>Jardinería</u>
Centro de Lenguas Extranjeras en Melo	Treinta y Tres 857	NO	Dos (2) horas mensuales	NO

✓ ÍTEM 3 – Colonia  
DETALLE DE LOCALES:

<u>Dependencia</u>	<u>Dirección</u>	<u>Limpiador</u>	<u>Limpiavidrios</u>	<u>Jardinería</u>
Comisión Descentralizada de ANEP en Colonia	Avda. Gral. Flores 729	Dos horas y media (2 y ½), dos (2) veces a la semana (de lunes a viernes)	Dos (2) horas mensuales	NO
Centro de Lenguas Extranjeras en Carmelo	Carmen 239	Dos (2) horas diarias de lunes a viernes	Dos (2) horas mensuales	NO

✓ ÍTEM 4 – Florida  
DETALLE DE LOCALES

<u>Dependencia</u>	<u>Dirección</u>	<u>Limpiador</u>	<u>Limpiavidrios</u>	<u>Jardinería</u>
Centro de Lenguas Extranjeras en Florida	Gallinal 375	Dos (2) horas diarias de lunes a viernes	Dos (2) horas mensuales	NO

✓ ÍTEM 5 – Lavalleja  
DETALLE DE LOCALES:

<u>Dependencia</u>	<u>Dirección</u>	<u>Limpiador</u>	<u>Limpiavidrios</u>	<u>Jardinería</u>
Comisión Descentralizada de ANEP y UCDIE de Lavalleja	Florencio Sánchez 735 esq. Carabajal	Seis (6) horas diarias de lunes a viernes	Dos (2) horas mensuales	Un (1) servicio mensual
Centro de Lenguas Extranjeras en Minas	Coronel Brígido Silveira 729	Dos (2) horas diarias de lunes a viernes	Dos (2) horas mensuales	NO

✓ **ÍTEM 6 – Maldonado**  
**DETALLE DE LOCALES:**

<u>Dependencia</u>	<u>Dirección</u>	<u>Limpiador</u>	<u>Limpiavidrios</u>	<u>Jardinería</u>
Inspección de Educación Secundaria Regional Este	Calle Cuba entre Av. España y Honduras. Ciudad Maldonado	Dos (2) horas diarias de lunes a viernes	Diez (10) horas mensuales	NO
Centro de Lenguas Extranjeras en Maldonado	Ituzaingó 662	Cuatro (4) horas diarias de lunes a viernes	Dos (2) horas mensuales	NO

✓ **ÍTEM 7 – Paysandú**  
**DETALLE DE LOCALES:**

<u>Dependencia</u>	<u>Dirección</u>	<u>Limpiador</u>	<u>Limpiavidrios</u>	<u>Jardinería</u>
Comisión Descentralizada de ANEP en Paysandú	25 de mayo 1738	Dos (2) horas diarias, tres (3) veces a la semana (de lunes a viernes)	Dos (2) horas mensuales	Un (1) servicio mensual
Centro de Lenguas Extranjeras en Paysandú	Florida 1082	Cuatro (4) horas diarias de lunes a viernes	Dos (2) horas mensuales	Un (1) servicio mensual (máximo hasta 8 servicios al año)

✓ **ÍTEM 8 - Río Negro**  
**DETALLE DE LOCALES**

<u>Dependencia</u>	<u>Dirección</u>	<u>Limpiador</u>	<u>Limpiavidrios</u>	<u>Jardinería</u>
Centro de Lenguas Extranjeras en Fray Bentos	Rincón 1753	Dos (2) horas diarias de lunes a viernes	Dos (2) horas mensuales	NO

✓ **ÍTEM 9 – Rivera**  
**DETALLE DE LOCALES:**

<u>Dependencia</u>	<u>Dirección</u>	<u>Limpiador</u>	<u>Limpiavidrios</u>	<u>Jardinería</u>
Inspección de Educación Secundaria Regional Noreste	Gral. Artigas 925	Tres (3) horas diarias de lunes a viernes	Ocho (8) horas mensuales	Un (1) servicio mensual

✓ **ÍTEM 10 – Rocha**  
**DETALLE DE LOCALES:**

<u>Dependencia</u>	<u>Dirección</u>	<u>Limpiador</u>	<u>Limpiavidrios</u>	<u>Jardinería</u>
Centro de Lenguas Extranjeras en Chuy	Antonio Fossati 160	Dos (2) horas diarias de lunes a viernes	Dos (2) horas mensuales	NO

✓ **ÍTEM 11 – Salto**  
**DETALLE DE LOCALES**

<u>Dependencia</u>	<u>Dirección</u>	<u>Limpiador</u>	<u>Limpiavidrios</u>	<u>Jardinería</u>
Centro de Lenguas Extranjeras en Salto	Artigas 580	Cuatro (4) horas por día de lunes a viernes	Dos (2) horas mensuales	NO

✓ **ÍTEM 12 - Treinta y Tres**  
**DETALLE DE LOCALES:**

<u>Dependencia</u>	<u>Dirección</u>	<u>Limpiador</u>	<u>Limpiavidrios</u>	<u>Jardinería</u>
Centro de Lenguas Extranjeras en Treinta y Tres	Manuel Lavalleja 1180	Dos (2) horas diarias de lunes a viernes	Dos (2) horas mensuales	NO

➤ **GENERALIDADES DEL SERVICIO DE JARDINERÍA**

El adjudicatario deberá disponer de los insumos, útiles y maquinarias necesarias para la presentación del servicio que se detalla a continuación:

- ✓ Corte de césped y poda de todo el predio identificado.

- ✓ Una vez solicitado el servicio por parte de la **ADMINISTRACIÓN, EL MISMO NO PODRÁ DEMORAR MÁS DE 3 (TRES) DÍAS EN EJECUTARLO.**
- ✓ La empresa o cooperativa adjudicataria se deberá hacer cargo de la disposición final de los residuos.

➤ **GENERALIDADES DEL SERVICIO DE LIMPIEZA.**

El adjudicatario deberá disponer de los insumos, útiles, maquinarias y recursos necesarios para la prestación del servicio de Limpieza Integral.

Se deberá realizar la limpieza de todas las áreas de los locales o dependencias detallados, como ser baños, cocinas, patios, hall, escaleras, corredores, ventanas, vidrios, veredas, etc., según se detalla a continuación:

- ✓ Limpieza de pisos monolíticos o mosaicos y pisos vinílicos se realizará con frecuencia diaria.

- ✓ Limpieza diaria de escritorios, equipamiento informático (principalmente periféricos como el mouse y el teclado), estanterías, muebles de oficinas, puertas, mamparas, etc. Se dispondrá con Alcohol al 70% para una correcta higiene y limpieza de los lugares que se tocan o utilizan con mayor frecuencia.

- ✓ Se deberá realizar barrido o aspirado diario; para la desinfección, en caso de ser necesario se podrá coordinar con el Jeraarca o Responsable de cada Dependencia la aplicación de un producto no tóxico con la debida ventilación.

- ✓ Limpieza, encerado y mantenimiento general de pisos de madera. El encerado se hará de acuerdo a la necesidad requerida por cada dependencia, previa coordinación del horario con el jerarca responsable del local, teniendo en cuenta la correspondiente supervisión por parte del personal del Organismo. Las ceras a utilizar no pueden ser inflamable a temperatura ambiente, por lo que su punto de inflamación debe ser superior a los 37,8° C.

- ✓ Lavado y limpieza de los vidrios, en la frecuencia determinada en cada local (mensual) en su totalidad, se deberá tener en cuenta que existen vidrios en altura.

- ✓ La limpieza de los baños deberá ser continua, con aseo y mantenimiento constante: pulido y desinfección de artefactos sanitarios, azulejos, pisos, puertas, ventanas, vidrios. La realización de esta tarea es obligatoria llevarla a cabo con guantes de goma.

- ✓ Recolección diaria de residuos, será obligación del adjudicatario suministrar y colocar bolsas de nylon en todas las papeleras y reemplazarlas cuando corresponda. Para esta tarea es también obligatorio el uso de guantes.

- ✓ Limpieza de techos y quitado de telarañas.

- ✓ Limpieza de bordes de cuadros, se pasará una franela, seca o húmeda según el caso y de acuerdo a sus características.

- ✓ Barrido y lavado de las veredas en aquellos locales que correspondan.

- ✓ Limpieza de los bronce existentes en paredes exteriores e interiores del edificio.

- ✓ **Limpieza Profunda** de acuerdo a las necesidades requeridas por cada local y solicitadas por el referente responsable del lugar (por ejemplo: el retiro de muebles,

siempre que todas las conexiones existentes lo permitan o limpieza de ventanas, persianas o cortinas, prever la limpieza o lavado de moquetas y alfombras, etc.).

**El adjudicatario deberá prever medidas de higiene y seguridad frente a la aparición de algún caso confirmado o sospechoso de COVID-19, así como ante cualquier otra circunstancia sanitaria.** En dicho caso se contactará con la División Servicios Médicos Prevención y Salud en el Trabajo de la ANEP, que lo orientará en todas las tareas de desinfección que se lleven adelante.

La previsión realizada indica una intención de consumo en función del conocimiento de las necesidades que se tiene al momento de la confección del presente Pliego, más un complemento de horas para situaciones extraordinarias. Estos locales podrán ser cambiados de acuerdo a las necesidades de la Administración, siempre dentro de los términos de la presente contratación. La cantidad de horas a asignar podrá ser modificada durante la vigencia del contrato a criterio de la Administración, pudiéndose aumentar, disminuir o eliminar el consumo prestado por dependencia, total o parcialmente.

Se informa que en algunas dependencias se podrá reducir hasta un 50% el servicio en los meses de Enero y Febrero o no utilizar el servicio por estar cerrado el local.

➤ **NEXO**

El adjudicatario deberá contar con **una o varias personas nexo** que será/n responsable/s de coordinar con la Administración lo concerniente al correcto cumplimiento del servicio y controlar la ejecución de las indicaciones realizadas por ANEP.

➤ **EQUIPOS, ÚTILES Y PRODUCTOS A UTILIZAR**

El costo de los materiales, artículos de limpieza y equipos utilizados para la prestación de los servicios serán de cuenta del adjudicatario; los mismos deberán ser en cantidad y calidad adecuada de acuerdo a las características de los locales y de la cantidad de personal asignado a la función.

Los envases en donde se manipulen los productos de limpieza deberán estar debidamente identificados con el nombre del producto que contiene. No se aceptarán manipulación de productos en envases de refrescos.

Cualquier rotura, deterioro y/o pérdida de máquinas, equipos, útiles y/o productos, la reparación o reposición, según el caso, será de responsabilidad del adjudicatario.

## **Art. 2 VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN**

La vigencia de la contratación será a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra hasta el 31 de Diciembre del año en curso. Vencido dicho plazo la Administración podrá otorgar hasta 2 (dos) prórrogas anuales, periodo Enero-Diciembre. El otorgamiento de una prórroga no implica el otorgamiento de las sucesivas.

En caso de no otorgarse prórroga la Administración comunicara la decisión con un preaviso mínimo de 30 (treinta) días antes de la finalización de cada periodo.

## **Art. 3 PLAZOS, COMUNICACIONES, CONSULTAS, ACLARACIONES Y PRÓRROGAS**

### **3.1 COMUNICACIONES**

Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse únicamente al E-mail: [consultalicitacion@anep.edu.uy](mailto:consultalicitacion@anep.edu.uy).

Quienes remitan comunicaciones o documentos, en cualquiera de las etapas de la Licitación deberán conservar el comprobante de acuse de recibo, el que podrá ser requerido siempre que la Administración lo considere pertinente. De no presentarse, el mismo se tendrá por no presentada.

### **3.2 ACLARACIONES Y CONSULTAS O PRÓRROGAS**

Los interesados podrán solicitar aclaraciones, especificaciones o consultas relativas al objeto del llamado o solicitar la prórroga de la apertura electrónica de las ofertas.

Las mismas deberán presentarse **únicamente por escrito**, ante el Departamento de Licitaciones del CODICEN al E-mail: [consultalicitacion@anep.edu.uy](mailto:consultalicitacion@anep.edu.uy), hasta 3 (tres) días hábiles antes de la Apertura Electrónica de las ofertas, vencido dicho término la Administración no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios.

Las consultas serán contestadas, publicando sus respuestas en Aclaraciones de la publicación del llamado, en la página Web de Compras Estatales, en el plazo estimado de 2 (dos) días hábiles a partir de su presentación.

Será de cargo de los oferentes consultar la página Web de Compras Estatales, donde se registrarán las respuestas escritas a las consultas, aclaraciones y/o especificaciones solicitadas, así como la prórroga e información ampliatoria que puedan surgir o se estime necesario realizar.

### **3.3 PLAZOS**

Los plazos establecidos en este Pliego se computan en días hábiles administrativos, excepto aquellos mayores de quince días, que se computarán en días corridos o calendario, salvo aquellos que se especifica lo contrario. Se entenderá por días hábiles aquellos en que funcionan las oficinas de la Administración Pública. Son horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de dichas oficinas. (Art.113, Decreto 500/991).

Las fechas señaladas para realizar actos o hechos, y las fechas de vencimiento de los plazos, que resultaren inhábiles, se prorrogarán automáticamente hasta el día hábil inmediato siguiente.

Los plazos se computan a partir del día siguiente al del acto o hecho que determina el decurso del plazo.

## **Art. 4 CONDICIONES DE LOS OFERENTES**

En cuanto a la capacidad para contratar con el Estado, se aplicará lo establecido en el Art. 46 del TOCAF. Asimismo, regirá la siguiente norma especial: las personas físicas y los integrantes de personas jurídicas que participen en el presente llamado deberán comprobar su desvinculación con la ANEP, mediante la presentación de una declaración jurada.



A efectos de la presentación de ofertas, el oferente deberá estar registrado en la Agencia Reguladora de Compras del Estado - Registro Único de Proveedores del Estado (ARCE - RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013. Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO.

#### **Art. 5 DE LA REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA**

Cada firma oferente designará a la/s persona/s que la represente/n ante la ANEP en todas las actuaciones referentes al llamado, si fuera persona distinta a la registrada en ARCE - RUPE.

Dicha representación podrá hacerse mediante el otorgamiento de los siguientes instrumentos: Poder General o Especial en Escritura Pública, en original o Testimonio Notarial; o Carta-Poder para esta Licitación con Certificación Notarial.

#### **Art. 6 OFERTA Y COTIZACIÓN**

La oferta se cotizará en línea en pesos uruguayos, la cotización incluirá el total de lo que CODICEN debe pagar al adjudicatario no abonándose suma alguna por ningún otro concepto, fuera de lo establecido.

El oferente deberá cotizar para cada ítem (cuando corresponda), discriminando el IVA:

- **Precio por hora-hombre de Limpiador.**
- **Precio por hora-hombre de Limpiavidrios.**
- **Precio por servicio de Jardinería.**

En dichas cotizaciones deberán estar incluido el precio de los insumos, materiales y herramientas para la prestación de cada uno de los servicios de limpieza y jardinería.

Los precios que se coticen no podrán estar condicionados en forma alguna.

- **También con la oferta deberá incluir:**

Detalle donde se especifiquen las máquinas y equipos a ser utilizados como ser aspiradoras, enceradoras, cortacésped, bordeadoras, escaleras/andamios, etc. También deben describir los útiles y los productos de limpieza: cepillos, mangueras, detergentes, desinfectantes, ceras, para atender dichos servicios.

Declaración jurada de acuerdo al modelo que luce en el ANEXO I del presente Pliego, de que:

- ✓ Se encuentra en condiciones de contratar con el Estado e inscripto en ARCE - RUPE.
- ✓ Dispone de los recursos necesarios para la prestación del servicio y se encuentra en condiciones de brindar los servicios detallados.
- ✓ Cumplir con la reglamentación vigente en materia de seguridad, condiciones de empleo (leyes, laudos y/o convenios colectivos), seguridad e higiene, aportes y contribuciones a la seguridad social.
- ✓ Aceptación del Pliego Particular de Condiciones.

CODICEN se reserva el derecho de no considerar las ofertas que no se presente en la forma especificada o que contengan cláusulas que difieran de las especificaciones del presente Pliego, asimismo se establece que **no serán válidas las ofertas que presenten otra Forma de Pago.**

#### **Art. 7 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Las propuestas serán recibidas únicamente en línea hasta la hora prevista para su recepción. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) a través del sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) No se recibirán ofertas por otra vía.

Se recomienda que la documentación electrónica adjunta de la oferta sea ingresada en archivos con formato no editable, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva.

En el caso que algún oferente ingresara con carácter confidencial los precios, las descripciones de bienes y servicios, las condiciones generales de la oferta o en su defecto la totalidad de la oferta, CODICEN desestimara su propuesta.

Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo y presentarlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

Se deberá adjuntar un índice con el nombre de cada uno de los documentos que componen la oferta y una breve descripción de los mismos.

Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos. La ausencia de información referida al cumplimiento de un requerimiento podrá ser considerada como “no cumple dicho requerimiento”, no dando lugar a reclamación alguna por parte del oferente.

#### **IMPORTANTE: Cada archivo no podrá superar los 40 MB.**

La oferta en línea garantiza que la misma no será vista hasta el momento de la apertura del llamado y no podrán conocerse las cotizaciones ingresadas a la plataforma electrónica, ni siquiera por la Administración contratante, hasta tanto se cumpla con la fecha y hora establecida para la apertura electrónica de las mismas.

En caso de discrepancias entre la cotización ingresada manualmente por el oferente en la Tabla de Cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la oferta ingresada como archivo adjunto en dicho sitio, se le dará valor al archivo adjunto firmado por el propietario o representante legal de la empresa o cooperativa.

Para ofertar en línea: ver manual disponible en [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) en la sección Capacitación\Manuales y Materiales, o comunicarse al (598) 2903 1111, Mesa de Ayuda del SICE de 10:00 a 17:00 horas.

## **Art. 8 APERTURA ELECTRÓNICA DE LAS OFERTAS**

La apertura electrónica de las ofertas se realizará en forma automática en la fecha y hora indicadas.

El acta será remitida por el SICE a la o las direcciones electrónicas previamente registradas por cada oferente en la sección de "Comunicación" incluida en "Datos Generales" prevista en la aplicación Registro Único de Proveedores del Estado.

Será responsabilidad de cada oferente asegurarse que la dirección electrónica constituida sea la correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes.

El acta de apertura permanecerá visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica, por lo cual la no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información apertura en el sitio web.

A partir de la fecha y hora establecidas en el pliego, las ofertas quedaran accesibles para la Administración contratante, no pudiendo introducirse modificación alguna de las mismas.

Las ofertas quedaran visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que sea entrega en carácter confidencial.

Cada oferente podrá hacer observaciones respecto a las otras propuestas dentro del plazo de 1 (día) día hábil a contar desde la apertura electrónica de las ofertas, las cuales serán remitidas al correo electrónico: [consultalicitacion@anep.edu.uy](mailto:consultalicitacion@anep.edu.uy).

Solo cuando la Administración contratante solicite salvar defectos o carencias de acuerdo a lo establecido en el Art. 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en la línea la documentación solicitada. El instructivo de cómo proceder se encuentra en la página web de Compras Estatales.

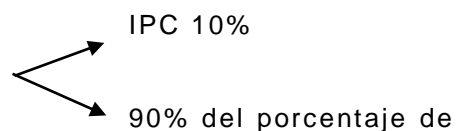
## **Art. 9 GARANTÍAS ART. 64 DEL TOCAF**

No se solicitan en atención a que el monto previsto a gastar no alcanza para superar los mínimos que se requieren para el exigir el cumplimiento de garantía de mantenimiento de oferta y de cumplimiento de contrato.

## **Art. 10 AJUSTE DE PRECIOS**

El ajuste de precios entrara en vigencia y se actualizará de acuerdo a los convenios salariales que se realicen durante la contratación y se regirá según la fórmula paramétrica que se detalla a continuación:

Precio actualizado = precio ofertado x variación



aumento laudado en oportunidad del Consejo de Salario del grupo correspondiente para los salarios mínimos del sector.

No se aceptará otro tipo de ajuste; en caso de expresarse la oferta no será admitida.

Por el sólo hecho de presentarse a la Licitación, acepta como único sistema de ajuste el establecido en este Pliego Particular de Condiciones, y que no habrá otro sistema como interés, moras, etc.

#### Art. 11 REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DE LA PROPUESTA

Se efectuará un análisis de admisibilidad de las propuestas, resultando inadmisibles las ofertas que:

- a) No fueran presentadas en el plazo y lugar, y por los medios establecidos en el presente llamado.
- b) No se encuentren inscriptos en ARCE-RUPE al momento de ofertar, en los estados permitidos a esos efectos (Ingreso, Ingreso SIIF o activo).
- c) No den cumplimiento a las exigencias esenciales requeridas en las bases del presente llamado, así como en la normativa imperante en materia de Contratación Administrativa.

En caso de no cumplir con dichos requisitos la oferta no se tomará como válida.

#### Art. 12 CRITERIOS PARA EL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

La Administración seleccionará a la empresa adjudicataria según el estudio de los siguientes aspectos ponderados:

- **Antecedentes:** Se otorgará 10 (diez) puntos a las empresas que no tengan sanciones registradas en el rubro que se está licitando en ARCE- RUPE, en el caso de poseer alguna sanción vigente, a partir del año 2021 a la actualidad, estos puntos serán otorgados de acuerdo a la siguiente tabla:

ANTECEDENTES	PUNTAJE A ASIGNAR
Quien no haya sido objeto de ninguna advertencia, multa, suspensión u otra medida registrable.	10 Puntos.
Quien haya sido objeto de una advertencia u otra medida registrable.	7 Puntos.
Quien haya sido objeto de 2 a 5 advertencias u otra medida registrable.	5 Puntos.
Quien haya sido objeto de 6 o más advertencias u otra medida registrable.	4 Puntos.
Quien haya sido objeto de una multa.	3 Puntos.
Quien haya sido objeto de 2 a 5 multas.	2 Puntos.
Quien haya sido objeto de 6 o más multas.	1 Punto.
Quien haya sido objeto de una suspensión.	Sin puntaje.

En caso de contar con varias sanciones se tomará la más grave.

- **Precios:** Hasta 90 (noventa) puntos. Aquella firma que presente la oferta de menor precio sin IVA, será la que obtenga los 90 (noventa) puntos, las siguientes tendrán un puntaje porcentual proporcional.

La información para la evaluación será obtenida de las ofertas, pudiéndose en caso de dudas, solicitarse datos complementarios, quedando su costo a cargo del oferente.

### **Art. 13 FORMA DE PAGO**

El pago se efectuará a los 45 (cuarenta y cinco) días hábiles del mes de servicio, previa conformidad de la Factura.

La Factura se presentará en el Área de Adquisiciones del CODICEN, sito en Avda. del Libertador Juan A. Lavalleja 1409, Piso 6, de Lunes a Viernes. Dicha Factura deberá contener: N° de Licitación, mes del servicio, cantidad de horas efectivamente realizadas, monto unitario y monto total, impuestos incluidos. Asimismo, se deberá adjuntar la conformidad otorgada por el Jerarca o responsable de la dependencia.

No se recibirán Facturas que no detallen lo expresado en el numeral anterior. En caso de existir servicios con calificaciones no aceptables, será carga de la empresa presentar los descargos correspondientes, mientras tanto no se dará ingreso a la Factura respectiva hasta que no se resuelva la disconformidad de la prestación.

En caso de incumplimiento del pago de los salarios a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada, CODICEN tiene la potestad de retener el monto equivalente, de los pagos adeudados en virtud del contrato.

### **Art. 14 PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

El proponente deberá mantener la oferta presentada por un plazo no inferior a los 45 (cuarenta y cinco) días hábiles, computables desde el día siguiente al de apertura de ofertas.

Vencido el plazo establecido en el numeral anterior sin que el CODICEN se hubiese pronunciado, se entenderá sucesivamente prorrogado el plazo de mantenimiento de oferta por un término igual al original. Excepto que el oferente ponga en conocimiento de la Administración – por escrito – y con 15 (dos) días calendario de anticipación al vencimiento, su decisión de retirar la oferta formulada al expirar el plazo estipulado.

No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen plazos menores; en dicho caso la oferta será desestimada.

### **Art. 15 MEJORA DE OFERTAS Y/O NEGOCIACIÓN**

En cuanto a la mejora de ofertas, será de aplicación lo dispuesto en el Art. 66 del TOCAF, reservándose la Administración la facultad de utilizar el instituto de la mejora de oferta ó el instituto de la negociación, si así lo considera convenientes a los fines del mejor cumplimiento de los cometidos del Ente.

Podrán ser objeto de negociación el precio si es inconveniente o las características de los servicios si las opciones son parecidas.

### **Art. 16 ADJUDICACIÓN**

La adjudicación será por ítem entre los oferentes calificados, de acuerdo a la ponderación establecida en el Artículo 12 del presente Pliego.

## **Art. 17 NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

La adjudicación se efectuará por acto administrativo de CODICEN, el que será notificado a todos los oferentes.

Vencidos los plazos de impugnación se librará la orden de compra o se otorgará contrato, según corresponda, comenzando a computarse los plazos para el cumplimiento por parte del adjudicatario.

El contrato se considerará perfeccionado con la notificación al adjudicatario del acto administrativo de adjudicación y luego de cumplidos los trámites constitucionales y legales pertinentes. Si estuviera vigente el plazo de un contrato anterior por la prestación de iguales servicios a los licitados, la vigencia de las obligaciones emergentes del contrato derivado de este procedimiento, así como el cómputo del plazo establecido en el presente Pliego, quedan suspendidas hasta el día siguiente al de la finalización del plazo del contrato anterior.

Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de "ACTIVO" en ARCE - RUPE, se le otorgará un plazo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

### **17.1 DEBERÁ PRESENTAR:**

- En el Área de Adquisiciones, nómina de funcionarios designados para realizar el servicio, indicando apellidos, nombre, cédula de identidad, vigencia del carné de salud.
- En caso que corresponda Justificación suficiente de la representación invocada.

La documentación solicitada deberá ser presentada en fotocopia simple acompañada de la original. El funcionario receptor, constatará la fidelidad de la fotocopia y certificará la misma devolviendo el original.

Asimismo, en cuanto a lo prescrito en el presente Artículo será de aplicación lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 17.437 en cuanto a que "las Oficinas Públicas y los Escribanos no admitirán documentos notariales extra registrales, ni testimonios o certificados, de los cuales no surja constancia de pago a la Caja Notarial y su monto.

## **Art. 18 DE LAS NOTIFICACIONES**

Podrá practicarse en el domicilio constituido por telegrama colacionado, carta certificada con aviso de retorno, correo electrónico o cualquier otro medio idóneo que proporcione certeza en cuanto a la efectiva realización de la diligencia y a su fecha, así como a la persona a la que se ha practicado, según lo establecido en la Ordenanza N° 10 de la ANEP.

## **Art. 19 OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

El adjudicatario está obligado a realizar el servicio en forma continua, lo que significa que por ningún motivo el mismo podrá ser suspendido. El proveedor tendrá la obligación de asegurar los servicios de limpieza y/o el servicio de jardinería,

proveyendo en forma oportuna los reemplazos cuando se produzcan ausencias o abandonos de servicio.

El adjudicatario asumirá la total responsabilidad por los hechos de sus dependientes y especialmente contra terceros.

Será obligación de la empresa adjudicada que sus dependientes, tanto el personal efectivo, como el zafral, suplentes, etc., se encuentren habilitados de acuerdo a las disposiciones existentes en materia laboral de acuerdo a la reglamentación vigente.

El personal afectado en el horario de prestación del servicio, deberá lucir túnica o uniforme con la identificación visible personal y de la empresa.

El personal que desempeña tareas en los locales designados, deberá estar cubierto contra todo riesgo, cumpliendo con todas las normas de seguridad, sanidad y aportaciones a que están obligadas las empresas de éste ramo y en especial deberán tener Carné de Salud Vigente de acuerdo con lo establecido por el Decreto N° 651/90 del Poder Ejecutivo.

Dentro del horario contratado, el personal no podrá dedicarse a otras actividades que no sean las específicas de limpieza.

Si CODICEN comprobara irregularidades o faltas, de parte del adjudicatario y/o el personal de la empresa adjudicataria, el adjudicatario queda obligado a adoptar la decisión que se determine sin que la Administración resulte obligada a resarcirle suma alguna.

Al inicio de la prestación, el adjudicatario deberá presentar en el Área de Adquisiciones, fotocopia de la planilla de trabajo y nómina del personal afectado al servicio con su correspondiente asignación horaria. Cualquier modificación de personal deberá ser comunicada y constar en la planilla de trabajo (de la cual se presentará fotocopia) y en la nómina que a tales efectos se presentará en la mencionada Área.

**La contratación se realizará con la persona física o jurídica adjudicataria no pudiendo esta tercerizar ni subcontratar los servicios adjudicados sin autorización previa y expresa del Organismo y por motivos fundados.**

El no cumplimiento de las presentes disposiciones por parte de la empresa adjudicataria será pasible de sanciones previstas en el Art. 22 del presente pliego.

### **19.1 CONTROL**

La Administración podrá exigir en cualquier momento la presentación de la documentación que justifique el pago de salarios y demás rubros de la relación laboral y especialmente de los aportes a la seguridad social.

Las exigencias establecidas en los precedentes serán condición para el pago de los servicios.

Cuando el adjudicatario incurriere en incumplimiento en el pago de salarios, la administración estará facultada a proceder de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 5 de la Ley N° 18.251.

Las empresas o cooperativas adjudicatarias deberán comprometerse a comunicar al CODICEN los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes.

En caso de que la firma adjudicataria realice un cambio de Domicilio constituido, deberá informar en forma escrita e inmediata el nuevo Domicilio durante la vigencia de la presente contratación ante el Área de Adquisiciones.

#### **Art. 20 CESIÓN DE CONTRATO**

Al amparo de lo establecido en el inciso final del Art. 75 del TOCAF, ANEP no acepta la cesión total o parcial del contrato y por lo tanto únicamente recibirá la correspondiente factura de la empresa adjudicataria.

#### **Art. 21 CESIONES DE CRÉDITOS**

Las Cesiones de Crédito deberán presentarse en el Área de Contabilidad Financiera del Consejo Directivo Central.

No se aceptan Cesiones de Crédito futuros ni de Facturas que no estén debidamente conformadas.

Una vez que un crédito fue cedido no se aceptarán notas de crédito o cambio de facturas del mismo.

Estando las Facturas priorizadas en el SIIF, las mismas se considerarán pagas, lo que será informado y notificado al cedente y cesionario en forma inmediata.

Las Cesiones de Crédito que se presenten deberán incluir la siguiente cláusula: "La Administración Nacional de Educación Pública se reserva la prioridad sobre la cesionaria de hacer efectivo el cobro de multas y realizar descuentos del monto de la cesión ocasionadas por incumplimientos de la empresa cedente."

Cuando se configure una Cesión de Crédito, según los artículos 1737 y siguientes del Código Civil deberán incluir que: "a) la Administración se reservará el derecho de oponer al cesionario todas las excepciones que se hubieran podido oponer al cedente, aún las meramente personales, b) La existencia y cobro de los créditos dependerá y se podrá hacer efectiva, en la forma y en la medida que sean exigibles según el Pliego y por el cumplimiento del servicio."

Mientras se tramita la cesión de crédito quedará suspendido el plazo para el pago de las facturas previstos en el Art. 13 del presente Pliego.

#### **Art. 22 SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO**

En caso de incumplimientos subsanables o parciales del contrato por parte del adjudicatario, la Administración procederá a determinar multas, en proporción al incumplimiento incurrido y apercibirá a la empresa de que repetirse dicho incumplimiento se procederá a la rescisión.

##### **22.1 DEL INCUMPLIMIENTO**

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los oferentes, adjudicatarios o contratistas, derivadas de su oferta, adjudicación o contrato, podrá dar mérito a que la Administración proponga o disponga, según el caso, la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta (dos ó más de ellas):

- Apercibimiento en el Organismo.



- Advertencia en el Registro Único de Proveedores del Estado.
- Sanción en el Registro Único de Proveedores del Estado.
- Solicitud de suspensión del Registro Único de Proveedores del Estado.
- Solicitud de eliminación del Registro Único de Proveedores del Estado.

En casos graves y en forma fundada, cuando existiera algún tipo de riesgo o incumplimientos, CODICEN podrá rescindir la contratación unilateralmente sin haber realizado el primer apercebimiento.

En este último caso, así como si se repitieran los incumplimientos, la ANEP sin necesidad de intimación previa, procederá a la rescisión unilateral del contrato formal, y se hará efectiva en su beneficio la garantía de fiel cumplimiento del mismo, sin perjuicio de las actuaciones que pueda promover la Administración por daños y perjuicios causados como consecuencia del incumplimiento.

## **22.2 MULTAS**

El incumplimiento de contrato se sancionará con una multa del 5% de lo que falta ejecutar.

Por cada día de incumplimiento del servicio, la Administración aplicará una multa equivalente al doble de la cantidad que le hubiera correspondido cobrar al contratista con la actualización pertinente.

Para el incumplimiento dado en cuanto la forma de prestación (servicios no aceptables), se aplicarán multas proporcionales al incumplimiento incurrido, pudiendo las mismas ir desde el 3% del monto del servicio contratado y hasta el 100%, según la gravedad del hecho.

Las multas se harán efectivas, en primer término, sobre las facturas en que corresponda aplicarlas.

En caso de no existir el depósito de garantía o si éste no fuera suficiente para cubrir la penalidad impuesta, ésta se hará efectiva sobre el precio a pagar del contrato correspondiente u otros que el contratista tenga con la Administración, sin perjuicio de las garantías generales de derecho que ésta podrá hacer efectivas si lo creyera conveniente.

Las resoluciones que dispongan la rescisión de los contratos o el cobro de multas a deducirse de las garantías, serán notificadas a la empresa aseguradora o institución que corresponda, y dispondrán la intimación de pago y/o cumplimiento del contrato a la empresa contratista.

## **Art. 23 CAUSALES DE RESCISIÓN**

La Administración podrá rescindir el contrato en los siguientes casos, que se enumeran a título enunciativo:

- a) Declaración de concurso voluntario de acreedores.
- b) Incumplimientos del servicio en reiteradas ocasiones.
- c) Mutuo acuerdo.

Las causales enunciadas en los literales a y b, darán lugar a la ejecución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, sin perjuicio de las sanciones por incumplimiento, así como una eventual reclamación por Daño y Perjuicios.

**Art. 24 EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD**

CODICEN podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

**Art. 25 INTERVENCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA**

Se tendrá por aprobado el gasto una vez cumplida la intervención previa sin observaciones del Contador Delegado del Tribunal de Cuentas de la República, radicado en esta Administración.

**Art. 26 NORMATIVA APLICABLE**

Esta contratación se enmarca, en lo aplicable, en lo dispuesto por las siguientes normas:

- T.O.C.A.F., aprobado por el decreto 150/012 de 11 de Mayo de 2012 y las normas modificativas vigentes a fecha de Apertura de las ofertas.
- Decreto 131/014 de 19 de Mayo de 2014 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales).
- Ley N° 18.566 de 11 de Setiembre de 2009 y Ley N° 19.313 de 13 de Febrero 2015.
- Leyes, Decretos y Resoluciones vigentes a la fecha de Apertura Electrónica de la Licitación.
- El presente Pliego Particular de Condiciones.
- Las enmiendas y aclaraciones que se comuniquen por escrito a los interesados que adquieran el Pliego.



## ANEXO I

### DECLARACIONES

Montevideo, (fecha)

**Sra. Presidenta del  
Consejo Directivo Central  
Dra. Virginia CÁCERES BATALLA  
PRESENTE**

Quien suscribe (Nombre y Apellido)..... C.I.....en calidad de..... (propietario o representante según poder que se acompaña) de la empresa o cooperativa....., constituyendo domicilio legal a todos sus efectos en..... Teléfono..... Correo Electrónico....., e inscripto en el B.P.S. con el número....., cuyo RUT es....., se compromete a cumplir con el servicio descrito en esta oferta, correspondiente a Licitación Abreviada N° 07/2024, de acuerdo al siguiente detalle:

La empresa o cooperativa..... realiza declaración jurada que:

- Se encuentra en condiciones legales de contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 46 y 72 del TOCAF; y restantes normas concordantes y complementarias.
- Dispone de los recursos necesarios para la prestación del servicio y se encuentra en condiciones de brindar los servicios detallados.
- Cumplirá con la reglamentación vigente en materia de seguridad, condiciones de empleo (leyes, laudos y/o convenios colectivos), seguridad e higiene, aportes y contribuciones a la seguridad social.

Asimismo, manifiesta conocer y aceptar todas las cláusulas del presente Pliego y se compromete a someterse a las leyes y tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso, para el caso de litigio o cualquier otra cuestión a que pudiera dar lugar este llamado y que no fuera posible dilucidarla por las disposiciones que lo rigen.

.....  
**Firma**

.....  
**Aclaración**

**ANEXO II**

**FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

***Licitación Abreviada N° 07/2024***

Razón Social de la Empresa: .....

Nombre Comercial de la Empresa: .....

RUT.....

**Domicilio a los efectos de la presente Licitación**

Calle:.....

Esquina.....

Localidad.....

Código Postal.....

País.....

Teléfono.....

E-mail.....

Firma:.....

(Titular o representante de la Empresa)

Aclaración de Firma:.....